

INFORME PREVIO

(Arto. 14 NORMATIVA DE AGENTES EXTRANJEROS ACUERDO MINISTERIAL No. 03-2021)

AC podrá solicitar la subsanción de información o documentos soporte de la TRF o BM, en 5 días hábiles.

NO se podrá subsanar el objeto de la donación reportado en el informe previo.

Informar previamente a AC, la recepción de cualquier TRF o BM



AC revisión y análisis, en máximo 7 días hábiles, a partir de notificación generada en el portal AE, indicando: Informe en revisión

AC notifica a través del portal web. Si es OK= Presentarse a las instalaciones de RAE a retirar Constancia de Recepción de Informe Previo.

Si es NO= Notificará si la misma no es conforme a sus fines y objetivos y **regresa al Paso 3**.

AC: Autoridad Competente
RAE: Registro de Agentes Extranjeros
MIGOB: Ministerio de Gobernación
TRF: Transferencia de Fondos
BM: Bienes Materiales



ACUTUS

Consultoría al Siguiente Nivel
(505) 7692-6484

<https://aguiladigital.com>